

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, en el presente asunto SE SURTIÓ A CABALIDAD EEMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas) y el edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A despacho.

Medellín, mayo 07 de 2024

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

Secretaria



RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00523 00**

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, DESIGNAR CURADOR AD-LÍTEM al desaparecido LUIS HUMBERTO MONCADA VALLEJO, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en el doctor NÉSTOR ALFONSO ARDILA BANDERA, quien se localiza en el Tel. 6044173245 Y 312 7542876, correo electrónico ardilaayalaabogados@gmail.com abogado en

ejercicio. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 500.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bff0514435066596f76fe59d9b44e1bcf34f71758c5df03c30d9021c7d5887f**

Documento generado en 07/05/2024 02:35:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>